

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	10
6. ESTADOS FINANCIEROS	11
6.1 Balance General	11
6.2 Estado de Resultados	12



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	55
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	56
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	57
11.1 Misión (Anexo 1)	57
11.2 Visión (Anexo 2)	57
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	57
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	59
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	60
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	61
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	62
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	63



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0039-2013 de fecha 25 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias
2. Documentos de soporte sin firma de autorización
3. Registro de operaciones sin adecuada documentación respaldo
4. Plan Operativo Anual elaborado con deficiencias y no presentado a la Contraloría General de Cuentas



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas
2. Falta de reprogramación del saldo de caja
3. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
4. Deuda acumulada pendiente de depuración
5. Deudas no registradas
6. Deficiencia en la conformación de expedientes
7. Falta de control interno
8. Falta de control para el pago de dietas
9. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
10. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Pedro Luis Pocon Tale, Licda. Claudia Rosana Azurdia Aguilera (Coordinador) y Lic. Otto William Orozco De Leon (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PEDRO LUIS POCON TALE
Auditor Gubernamental

Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA
Coordinador Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. OTTO WILLIAM OROZCO DE LEON
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0039-2013 de fecha 25 de enero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, evaluando la estructura del control interno y verificando el adecuado cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo



al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, correspondiente al período comprendido Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Anticipos, Construcciones en Proceso y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y de Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros y 99 Deuda Pública, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Se presentó el requerimiento de información, mediante oficio DAM-0039-2013-01 de fecha 29 de enero de 2013, dirigida al Alcalde Municipal, documentación que fue entregada a la Comisión de Auditoría, en forma extemporánea e incompleta, esta última, entregada en forma parcial durante la discusión de hallazgos realizada el día 18 de marzo de 2013, sin embargo al ser examinada se constató que la misma no constituye evidencia apropiada de auditoría, toda vez es fotocopia simple y en otros casos sin la firma de todos los responsables.

Con relación a la documentación que no fue proporcionada por los responsables del periodo auditado, se mencionan la siguiente: a) actas para reprogramar la ejecución de obras financiadas con préstamos internos; b) actas de aprobación y ejecución presupuestaria cuatrimestral; c) partidas de cierre de 2011 y de apertura de las cuentas de balance general del ejercicio fiscal 2012, firmadas y selladas por las personas responsables; d) integración de la cuenta "Construcciones en Proceso"; y e) constancias de finiquitos de algunos de los responsables del período auditado, tal es el caso del Secretario Municipal, Directora de Recursos Humanos y del Director Municipal de Planificación (Ver Hallazgo No. 1, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Contingencias

En oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2013, el Asesor Legal, presentó el detalle de 14 juicios o litigios pendientes por parte de las personas y entidades demandantes y demandadas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1112 de Bancos, presentó disponibilidades por un valor de Q.169,833.61, correspondiente a la cuenta de depósitos monetarios No. 3811001801, a nombre de "Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro Ayampuc", constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, no obstante lo anterior, se estableció que la Municipalidad utilizó durante este período, otras dos cuentas monetarias, siendo las siguientes: 84-000342-0, "Cuenta Receptora de Aportes" y 84-702909-3, "Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Ayampuc", ambas del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, las cuales registraron saldo Q.0.00, al final del ejercicio 2012.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, sin embargo se estableció deficiencias por el inadecuado control y manejo de cuentas bancarias y reprogramación de saldo de caja al inicio del ejercicio fiscal (Ver Hallazgo No.1, Relacionado con el Control Interno y Hallazgo No.2, Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, los activos exigibles registrados en la cuenta No. 1133 "Anticipos", otorgados a contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, ascendieron a la cantidad de Q.495,041.69.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1234, Construcciones en Proceso, registró la cantidad de Q.27,180,887.43, es decir el 83% del total de activos.

Al examinar la composición del saldo, se estableció que el 87%, corresponden a ejercicios anteriores al auditado y que a la fecha de la auditoría se encontraron pendientes de reclasificación (Ver Hallazgo No. 3, Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232, "Préstamos Internos de Largo Plazo", registró la cantidad de Q.16,775,680.75, que equivale al 91% del total de los pasivos totales, integrados así:



No.	PROYECTO	FECHA PRÉSTAMO	BANCO	VALOR PRÉSTAMO	SALDO AL 31/12/2012 EN QUETZALES
1	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECÁNICO COLONIA VISTA DE SAN LUIS/OBRAS DE INVERSIÓN	2009	BANRURAL, S.A.	20,000,000.00	13,869,104.86
2	CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR II COLONIA LA LEYENDA	2009	INMOBILIARIO, S.A.	6,000,000.00	4,075.89
3	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL Y MERCADO DE SAN LUIS	2009	INMOBILIARIO, S.A.	10,000,000.00	2,902,500.00
TOTALES				36,000,000.00	16,775,680.75

Por otra parte, al verificar la composición de las cuentas del pasivo, se estableció la falta de razonabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2012. (Ver Hallazgos números 4 y 5 Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta No. 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2012 un saldo de Q.48,978,921.34 negativo.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de Q.10,447,198.81 negativo.

Estado de Resultados

Ingresos

Transferencias Corrientes

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad registró en la cuenta No. 5172 de "Transferencias Corrientes del Sector Público", la cantidad de Q.2,711,577.05.

Gastos

Gastos por Consumo

Al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Resultados, registró en la cuenta No. 6110, "Gastos por Consumo", la cantidad de Q.13,232,368.95, integrados por



remuneraciones, bienes y servicios.

Remuneraciones

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 6111 "Remuneraciones", ascendió a la cantidad de Q.5,353,890.77, integrados por pago de dietas, indemnizaciones, sueldos y salarios, cuotas patronales IGSS y plan de prestaciones del empleado municipal.

Al examinar las nóminas de dietas efectuadas a los miembros del Concejo Municipal y del personal contratado con cargo en el renglón 011 y 022, se establecieron deficiencias que por su importancia se incluyeron en el presente informe de auditoría (Ver Hallazgo No. 2 Relacionado con el Control Interno y Hallazgos números 6 y 8, Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Bienes y Servicios

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 6112 "Bienes y servicios", ascendió a la cantidad de Q.7,878,478.18, integrados por pago de servicios no personales, combustibles, lubricantes, materiales para mantenimiento, etc.

Al examinar la documentación de respaldo, se establecieron deficiencias en los procedimientos utilizados para la adquisición y control de bienes y servicios adquiridos por la Municipalidad (Ver Hallazgo No. 3, Relacionado con el Control Interno y Hallazgos números 7, 9 y 10, Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Intereses y Comisiones

En la cuenta No. 6121 se registraron los intereses por préstamos internos adquiridos por la Municipalidad con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y Banco Inmobiliario, S.A., con intermediación financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- (préstamos adquiridos en ejercicios anteriores al auditado), por un monto de Q.2,603,592.66.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio 2012, fue aprobado mediante el Acta No. 48-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, emitido por el Concejo Municipal, por la cantidad de Q.18,600,000.00.



La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada mediante el Acta No. 06-2013 de fecha 06 de febrero de 2013, emitido por el Concejo Municipal, que consta en su sección de Ingresos de Q.27,777,456.62 y en Egresos la cantidad de Q.28,003,882.16.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.18,600,000.00, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q.12,084,483.61, para un presupuesto vigente de Q.30,684,483.61, ejecutándose la cantidad de Q.27,777,456.62, es decir el 91%, del cual Q.19,879,417.32, le corresponde a “Transferencias de Capital”, que equivale al 65%.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.18,600,000.00, el cual tuvo ampliaciones que ascendieron a la cantidad de Q.12,084,483.61, para un presupuesto vigente de Q.30,684,483.61, ejecutándose la cantidad de Q.28,003,882.16, es decir el 91%, a través de los programas siguientes: a) 01 Actividades Centrales, Q.6,367,350.69; b) 11 Servicios Públicos Municipales, Q.9,626,074.31; c) 14 Programa de Red Vial, Q.3,523,848.00, y d) Partidas no Asignables a otros Programas, por Q.8,486,609.16.

Modificaciones Presupuestarias

Al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por valor de Q.12,084,483.61 y transferencias por valor de Q.9,911,697.66, verificándose en forma selectiva su autorización respectiva, por parte del Concejo Municipal.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se verificó la formulación del Plan Operativo Anual, en función a los objetivos y metas municipales programadas, así como su vinculación con el presupuesto de conformidad con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2012, constantando que existieron deficiencias que merecen ser mencionadas en el informe de auditoría (Ver Hallazgo No. 4, Relacionado con el Control Interno).



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

Debido a que el Plan de Anual de Auditoría e Informes del Auditor Interno, fueron presentados en forma extemporánea a la Comisión de Auditoría, no se estableció el efectivo seguimiento a las recomendaciones efectuadas por parte de las personas responsables de su implementación.

5.2.3 Convenios

Los convenios reportados por la Municipalidad, son los siguientes:

DESCRIPCION	FUENTE	CONVENIO	FECHA	VALOR CONVENIO	SALDO AL 31/12/2012
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL IGSS	Aporte Constitucional	No. 11/2012	13/01/2012	2.355.312.87	1.177.262.38
GRAN SERVICIO PETRO MAYA	IVA-PAZ	No. 03-2011	08/12/2011	1.163.994.99	338.994.99
TOTALES				3.519,307.86	1.516,257.37

5.2.4 Donaciones

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 5180 “Donaciones Corrientes Recibidas”, no reportó donaciones recibidas.

5.2.5 Préstamos

Durante la discusión de hallazgos con los responsables, se presentó a la Comisión de Auditoría, el contrato mutuo con garantía No. 867 de fecha 23 de noviembre de 2012, que ampara el préstamo adquirido con el Banco de Desarrollo Rural, S.A., por la cantidad de Q.400,000.00, recursos destinados para el pago de bono catorce y salarios de los empleados municipales, los cuales serán pagados mediante 36 cuotas mensuales con fondos provenientes del Impuesto al Valor IVAPAZ, con una tasa de interés inicial del 11% anual.

5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 6160 “Transferencias de Capital”, registró la cantidad de Q.2,370,080.00, correspondiente a la reactivación de proyectos con financiamiento de los Consejos de Desarrollo del listado geográfico de obras para el año 2010, que se detallan a continuación:



No.	PROYECTO	ENTIDAD	VALOR Q.
CONVENIO			
40269	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO COLONIA BRISAS DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.	ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA -ONG	1.171,040.00
40238	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO COLONIA LA LEYENDA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.	ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA -ONG	1.199,040.00
TOTAL			2.370,080.00

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se observó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 185 publicaciones sin concurso por la cantidad de Q.5,069,167.25, 5 concursos terminados y adjudicados Q.6,355,795.61 y 1 concurso finalizado desierto.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
Codigo entidad: 1210-0107

Página: 1 de 1
Fecha: 30/01/2013
Hora: 08:26:54a.
R00815398.Lpf

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	169,833.61 /	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	239,473.70 /
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	169,833.61 /	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	239,473.70
1130 ACTIVO EXIGIBLE	495,041.69 /	PASIVO NO CORRIENTE	239,473.70
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	495,041.69 /	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	16,775,680.75 /
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	664,875.30	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	16,775,680.75
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	7,800.00	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,516,257.37 /
1231 Propiedad y Planta en Operación		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	201,975.07	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,516,257.37
1233 Tierras y Terrenos	930,631.25	PASIVO NO CORRIENTE	1,516,257.37
1234 Construcciones en Proceso	27,180,887.47 /	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	3,733,137.24 /	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	32,054,431.03	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	32,054,431.03	3112 Resultado del Ejercicio	-10,447,198.81
Total de ACTIVO	32,719,306.33	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-48,978,921.34
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	73,614,014.66
		Total de Patrimonio Municipal	14,187,894.51
		Total de PATRIMONIO NETO	14,187,894.51
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	14,187,894.51
		Total Pasivo + Patrimonio	32,719,306.33



Cd. Gerber Artemio Castillo Villalón
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6,312



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
 Codigo entidad: 1210-0107

Pagina: Página 1 de 1
 Fecha: 30/01/2013
 Hora: 09:38:26a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,898,039.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,898,039.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	745,439.83
5111	Impuestos Directos	555,475.83
5112	Impuestos Indirectos	189,964.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,243,864.90
5122	Tasas	2,170,962.33
5123	Contribuciones por mejoras	50,087.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	16,555.03
5126	Multas	5,260.48
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,000.06
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,787,557.64
5141	Venta de Bienes	30.00
5142	Venta de Servicios	1,787,557.64
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	9,569.88
5161	Intereses	9,569.88
5162	Dividendos	0.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,111,577.05
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	400,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,711,577.05
6000	GASTOS	18,345,238.11
6100	GASTOS CORRIENTES	18,345,238.11
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,232,368.95
6111	Remuneraciones	5,353,890.77
6112	Bienes y Servicios	7,878,478.18
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,666,289.16
6121	Intereses y Comisiones	2,603,592.66
6124	Otros Alquileres	62,696.50
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	76,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	76,500.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,370,080.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	2,370,080.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,447,198.81



Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6,312



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

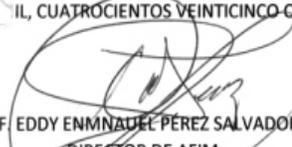
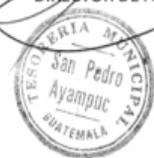
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC - DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	653,500.00	188,874.75	842,374.75	745,439.83
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,601,500.00	661,591.50	2,263,091.50	2,243,864.90
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	213,000.00	56,578.50	269,578.50	166,218.14
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,820,000.00	83,378.50	1,903,378.50	1,621,369.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	-	5,000.00	9,569.88
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,382,000.00	829,556.48	3,211,556.48	3,111,577.05
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,925,000.00	9,994,958.09	21,919,958.09	19,879,417.32
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	269,545.79	269,545.79	-
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS				
01	ACTIVIDADES CENTRALES	6,377,500.00	128,386.16	6,505,886.16	6,367,350.69
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,819,000.00	6,873,931.86	9,692,931.86	9,626,074.31
12	PROGRAMA DE EDUCACION	50,000.00	- 50,000.00	-	-
13	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	50,000.00	- 50,000.00	-	-
14	PROGRAMA DE RED VIAL	-	5,999,056.43	5,999,056.43	3,523,848.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	9,303,500.00	- 816,890.84	8,486,609.16	8,486,609.16
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					(226,425.54)

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavir/deficit presupuestario

27,777,456.62
28,003,882.16
-226,425.54

NOTA: El Infrascrito Director de Admisitración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de **San Pedro Ayampuc** del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Deficit Presupuestario de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 54/100 CTVS.


F. EDDY ENMANUEL PÉREZ SALVADOR
 DIRECTOR DE AFIM



F. ROBERTO AMPARO AQUINO CATALÁN
 ALCALDE MUNICIPAL



F. GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO
 AUDITOR INTERNO
Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6,312



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala

Teléfono 6640 – 1380

E-mail: munispa@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo No. 1; La presente ley tiene por finalidad normar los sistemas presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público a efecto de realizar la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Artículo No. 3; El Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de Administración Financiera en cada una de los organismos y entes del Sector público integran los Sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala

Teléfono 6640 – 1380

E-mail: munispa@yahoo.com

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI-, en el año 2011 se encuentran registrados los ingresos y egresos en el sistema de contabilidad integrada –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común.

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala
Teléfax 6640 – 1380
E-mail: munispa@yahoo.com

Al 31 de Diciembre del 2,012; el Saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 169,833.61; las cuales corresponden a Fondo Común.

INTEGRACION CUENTAS FONDO COMUN

84-000342-0 Municipalidad de San Pedro Ayampuc (CHN) Rec. Ap.	Q.	0.00
84-702909-3 Cuenta Única del Tesoro Municipal (CHN)	Q.	0.00
84-702909-3 Cuenta Única del Tesoro Municipal (BANRURAL)	Q.	169,833.61
TOTAL	Q.	169,833.61

INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES, CUENTA UNICA MUNICIPAL

Cuenta Escritural	Descripción	Saldo al 31/12/2012
102	Amortización Banco de los Trabajadores.	Q. 4,523.74
118	Plan de Prestaciones	Q. 4,522.84
201	Cuota IGSS	Q. 12,437.74
202	Prima Fianza	Q. 3,977.46
205	ISR sobre dietas	Q. 81,800.00
31-0151-0001-0-1	Ingresos propios	Q. 25,320.60
32-0101-0003-0-1	SC-Ing. Tributarios Iva-Paz Funciona.	Q. 8,126.49
32-0101-0004-0-1	SC-Ing. Ordina. Aporte Const. Func.	Q. 23,235.00
32-0101-0014-0-2	SC-Ing. Tributarios Iva-Paz Inversión	Q. 5,439.93
31-0101-0004-85-2	Const. Calle Pavimentada Cab. Mpal.	Q. 299.81
31-0101-0004-87-2	Const. Calle Pav. Col. Llanos hacia Altos	Q. 150.00
Total Cuentas Escriturales al 31-12-2012		Q. 169,833.61

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala
Teléfax 6640 – 1380
E-mail: munispa@yahoo.com

DESCOMPOSICION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2,012, SEGÚN SALDOS CONCILIADOS EN SICOIN GL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Fecha: 31/12/2012

CORTE DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,012

Saldo al 30 de Noviembre del año 2,012	Q 1,470,278.05
Ingresos del Mes de Diciembre 2012	Q 5,845,116.43
(-) Egresos al 31 de Diciembre del año 2,012	Q (7,145,560.87)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,012 (Caja Fiscal)	Q 169,833.61
AJUSTES PENDIENTES DEL MES DE DICIEMBRE AÑO 2,012	
Notas de Débito por pago Prestamo Bono 14 y Sueldos, debitado con el aporte de (Noviembre de 2,012)	Q (29,405.49)
Recibo No. 356781017 Abono a Prestamo	Q (13,095.49)
Recibo No. 7555323 Traslado Entre Cuentas	Q (12,000.00)
Recibo No. 7555327 Traslado Entre Cuentas	Q (3,900.00)
Recibo No. 7555329 Cobro de Inscripción de Prestamo	Q (410.00)
Documento de Abono	Q (139,399.87)
Factura No. 18338168 Pago de Energia Eléctrica de Alumbrado Públicos mes de Sep 2012.	Q (139,399.87)
Nota de Crédito.	
Nota de Crédito, No operado en Caja Fiscal, Registro de Intereses por manejo de Cuenta CUT, del mes de Diciembre de 2012.	Q 664.74
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012 (CAJA FISCAL):	Q 1,692.99
ÁREA DE BANCOS	
Cuenta No. 84-000342-0 Municipalidad de San Pedro Ayampuc (CHN) Receptora de Aportes	Q -
Cuenta No. 84-70-2909-3 Cuenta Unica del Tesoro Municipal (CHN)	Q -
Cuenta No. 3-811-00180-1 Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de San Pedro Ayampuc (BANRURAL)	Q 27,532.99
- Cheques en Circulación Según Conciliación al 31 de Diciembre de 2,012	Q (25,840.00)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012 (BANCOS):	Q 1,692.99
Diferencia	Q (0.00)

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala
Teléfax 6640 – 1380
E-mail: munispa@yahoo.com

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 495,041.69**; registra el valor pendiente de amortizar al anticipo, de los contratos estipulados por la municipalidad sobre proyectos realizados con financiamiento del Consejo Departamental de Desarrollo, Región I; los cuales fueron realizados en éste periodo, el detalle se describe a continuación.

Contrato Admón.	Descripción Proyecto	Valor Proyecto	Valor del Anticipo	Pendiente de Amortizar al Anticipo
28-2012	Const. Calle Pav. Cabecera Mpal	Q. 1,499,072.30	Q. 299,814.46	Q. 112,505.38
29-2012	Const. Calle Pav. Col. Brisas de San Pedro.	Q. 1,500,000.00	Q. 300,000.00	Q. 112,500.00
26-2012	Const. Calle Pav. Col. Llanos hacia Col. Altos Sta Ma.	Q. 1,499,984.13	Q. 299,996.83	Q. 112,536.31
27-2012	Const. Calle Pav. Col. Vista de San Luis.	Q. 1,500,000.00	Q. 300,000.00	Q. 157,500.00
Totales		Q. 5,999,056.43	Q.1,199,811.29	Q. 495,041.69

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 32,054,431.03**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso** por **Q. 27,180,887.47**; **las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.**

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala

Teléfono 6640 – 1380

E-mail: munispa@yahoo.com

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad Planta en Operación	Q. 7,800.00
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 201,975.07
1233	Tierra y Terrenos	Q. 930,631.25
1234	Construcciones en Proceso	Q. 27,180,887.47
1237	Otros Activos Fijos	Q. 3,733,137.24

La depuración de la cuenta 1234 construcciones en proceso se procederán a realizar durante el año 2,013, para la reubicación dentro del inventario de activos, fijos, Donaciones y/o Gasto.

NOTA NO. 09

GASTOS DE PERSONAL A PAGAR Y RETENCIONES (2113)

El monto de Los Gastos de Personal a Pagar, hace referencia a los descuentos de amortización al Banco de los Trabajadores (BANTRAB) de Prestamos de Empleados Públicos Municipales, que corresponden al mes de Diciembre de 2012, el cual asciende a la Cantidad de **Q. 4,523.74**; En relación a las Retenciones por Pagar acumulado al 31 de diciembre de 2,012, asciende a **Q. 234,949.96**; y se empezaran a pagar en el siguiente Ejercicio Fiscal según las normas vigentes. Se integran de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2113-04-118	Plan de Prestaciones	Q. 4,522.84
2113-04-201	Cuotas I.G.S.S.	Q. 12,437.74
2113-04-202	Prima de Fianza	Q. 17,572.70
2113-04-205	ISR Sobre Dietas	Q. 200,416.68

Se hace constar que los datos de la cuenta 2113 se regularizarán en SICOINGL, el año 2013, estableciendo los saldos reales según estados de cuenta de los mismos.

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala

Teléfono 6640 – 1380

E-mail: munispa@yahoo.com

NOTA NO. 10

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Este monto refleja la deuda por convenios que se tiene al 31 diciembre del 2,012; el cual asciende a **Q. 1,516,257.37**.

Integración de los Convenios Municipales:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2221 02 00 09 00	CONVENIO DE PAGO RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL IGSS	Q. 1,177,262.38
2221 02 00 10 00	CONVENIO DE PAGO CON GRAN SERVICENTRO PETRO-MAYA, S. A.	Q. 338,994.99

Se hace constar que la cuenta 2221 se regularizará en SICOINGL, en el año 2,013 para consolidar el saldo real con estados de cuenta.

NOTA NO. 11

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

Este monto refleja la deuda que se tiene al 31 diciembre del 2,012; el cual asciende a la cantidad de **Q. 16, 775,680.75**; los cuales están integrados de la siguiente manera:

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala
Teléfax 6640 – 1380
E-mail: munispa@yahoo.com

Integración de los Préstamos:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2232-00-00-42-1501-0001	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO COLONIA VISTA DE SAN LUIS /OBRAS DE INVERSION (BANRURAL)	Q. 13,869,104.86
2232-00-00-42-0161-0003	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR II COLONIA LA LEYENDA (BANCO INMOBILIARIO)	Q. 4,075.89
2232-00-00-42-1524-0001	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL Y MERCADO SAN LUIS (BANCO INMOBILIARIO)	Q. 2,902,500.00

Se hace constar que la cuenta 2232 se regularizara en SICOINGL en el año 2,013, para consolidar el saldo real con estados de cuenta.

NOTA NO. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido por concepto de Iva-Paz, Situado Constitucional, Circulación de Vehículos y Petróleo, para Obras de Inversión.

Las transferencias de capital ascienden a **Q. 73, 614,014.66**. Ésta Cantidad representa saldos acumulados de ejercicios anteriores.

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino





MUNICIPALIDAD SAN PEDRO AYAMPUC

Departamento de Guatemala
Teléfax 6640 – 1380
E-mail: munispa@yahoo.com

NOTA No. 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2,012; como resultado muestra un **Desahorro de la Gestión en el Ejercicio que asciende a (- Q. 10,447, 198.81).**

NOTA No. 14

INGRESOS (5000)

Como se puede constatar en el Estado de Resultados, correspondiente al periodo comprendido del 01 Enero al 31 Diciembre del 2012, los Ingresos de funcionamiento ascienden a **Q. 7, 898,039.30.**

NOTA No. 15

GASTOS (6000)

En el Estado de Resultados referido correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2,012. Los Gastos de Funcionamiento reflejan un monto de **Q. 18, 345,238.11.**


Roberto Amparo Aquino Catalán
Alcalde Municipal




Eddy Emmanuel Pérez Salvador
Director AFIM


Erik Alexander Morales Zavala
Encargado de Contabilidad




Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6,312

Por una Municipalidad Moderna al Servicio del Vecino



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Condición

Al verificar los registros de la caja consolidada PGRIT01 de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, reporte R00816176.rpt, se constató que aparecen las cuentas monetarias números: 84-000342-0, a nombre de Cuenta Receptora de Aportes y 84-702909-3 a nombre de la Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Ayampuc, constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, sin embargo, al verificar la certificación del Banco, que aparece en el reverso de los cheques pagados en el año 2012, así como en los estados de cuenta emitidos por dicho Banco, se observó que los números y nombres que aparecen en los mismos son: 01-084-000030-5 a nombre de Municipalidad de San Pedro Ayampuc y 02-084-006738-5 a nombre de: Cuenta Única del Tesoro Municipal, San Pedro Ayampuc. Así mismo se estableció la falta de registro en el sistema contable de la Municipalidad de las nuevas cuentas bancarias del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior los tipos de controles que debe llevar la autoridad máxima, a efecto de establecer e implementar los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

Causa

Incumplimiento a las normas de control en el área de tesorería para verificar que



las certificaciones que aparecen en los cheques pagados y los estados de cuenta emitidos por el Banco, correspondan a las cuentas bancarias registradas contablemente.

Efecto

Existe discrepancia en los números de cuentas bancarias que se utilizan y registran contablemente, así como en los documentos de respaldo, lo cual dificulta su control y verificación.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a informar al Ministerio de Finanzas Públicas, las cuentas bancarias que se utilicen y a registrar las mismas en el Sistema SICOINGL.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Director de AFIM, expone lo siguiente: “Con respecto al hallazgo anterior, se hace de su conocimiento que tenemos actualmente la nota del banco Crédito Hipotecario Nacional, explicando el motivo por el cual las cuentas son diferentes numéricamente.

El Banco justifica que debido al manejo interno de esa entidad, como consecuencia de actualización de sus propios programas internos (Software) por el manejo de cuenta existen cambios puntuales para funciones futuras, por este motivo ellos dan fe que al solicitar los estados de cuentas por parte de la municipalidad, aun con esa diferencia numérica las cuentas aperturadas son las mismas, como evidencia a lo manifestado adjuntamos copia de la nota del banco enviada a la municipalidad...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director de AFIM, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. Al examinar la nota emitida por el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, sin número, de fecha 7 de febrero de 2013, se puede leer “que como parte del proceso de cambio y con visión futurista, esto nos obliga a cambiar el número de cuenta que actualmente está vigente en nuestro sistema, situación que no implica pérdida de información e historia de sus registros, por tal razón a partir de la presente fecha el número de cuenta que en nuestro nuevo sistema les corresponde es para la cuenta 84-702909-3 el número 02-084-006738-5, cuenta a nombre de CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, SAN PEDRO AYAMPUC.”., no obstante se indica que este cambio es a partir del año 2013, se



observó que la utilización del nuevo número, aparece en la certificación de los cheques pagados por el banco y en los estados de cuenta emitidos por dicho bancario, correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

2. La discrepancia al utilizar otro número de cuenta bancaria al registrado contablemente, genera confusión, dificulta su identificación y revisión.

3. Es responsabilidad de la autoridad superior de la Municipalidad, emitir la normativa adecuada para la administración de las cuentas bancarias e informar al ente rector (Ministerio de Finanzas Públicas), el cambio del número de la cuenta bancaria que operen como cuenta única.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Documentos de soporte sin firma de autorización

Condición

Al examinar las nóminas pagadas durante el año 2012, con cargo en el renglón 021, expedientes números 499 y 555; renglón 022, expedientes números 540, 549, 556 y 559; así como del renglón 011, expedientes números 500, 520 y 547, carecen de algunas de las firmas y en otros casos de todas las firmas de los miembros que integran la Comisión de Finanzas (Hacienda), quienes ejercen la labor de control y fiscalización.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 35, literal d), referente a las atribuciones generales del Concejo Municipal, lo siguiente: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración...”.

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación



que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal para efectuar pagos al personal contratado por la Municipalidad, sin la autorización de todos los miembros de la Comisión de Finanzas.

Efecto

Esta deficiencia provoca que no se soporten adecuadamente los egresos por pago de nóminas o se realicen pagos no autorizados por la Comisión de Finanzas.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe proceder a autorizar con su firma, las nóminas del personal, a fin de dejar evidencia del control y fiscalización que ejerce en los gastos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por los miembros de la Comisión de Finanzas: Concejal I, Concejal II y Síndico I, exponen lo siguiente: “Más que todo este hallazgo está originado en un lapsus, es decir, los servidores municipales que manejan esta documentación no la presentan, otros expedientes si son objeto de la autorización pertinente, pero otros no y en el acto, el miembro o miembros de la comisión Finanzas (Hacienda) no percibe conceptualmente la totalidad de la documentación. La no presentación de los expedientes tampoco es que sea premeditada, sino que siendo que son demasiados documentos en ocasiones se logra tramitar la autorización de muchos y quedan pendientes otros.

Con fecha quince de los corrientes el Concejo Municipal ha instruido a la Comisión de Finanzas, que es su verdadera y legal denominación, estar más atentos a los eventos de esta naturaleza, tal vez no en forma mensual, sino semanal para no incurrir en atrasos y omisiones de tal naturaleza.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:



1. Se evidenció la falta de control de los pagos que realiza la Municipalidad.
2. Esta deficiencia pone en riesgo el patrimonio de la Municipalidad, al realizar pagos sin autorización de la Comisión de Finanzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL I	MARIO (S.O.N.) CATALAN JACINTO	4,000.00
CONCEJAL II	SIMEON (S.O.N.) SURET PIXTUN	4,000.00
SINDICO I	MONICO (S.O.N.) HUIT PISTUN	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 3

Registro de operaciones sin adecuada documentación respaldo

Condición

Durante la revisión a los documentos que respaldan los gastos efectuados por la Municipalidad, con cargo en el renglón 189, "Otros Estudios y Servicios", se estableció que los cheques del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala números: 0003974 del 11/01/2012; 0003975 del 11/01/2012; 0004258 del 04/05/2012 y 0004323 del 24/05/2012, 0004482 del 09/07/2012, 0004626 del 20/08/2012, que en total suman Q.175,000.00; y los cheques del Banco de Desarrollo Rural, S.A., números: 00000089 del 26/11/2012 y 00000090 del 26/11/2012, que en total suman Q.28,000.00, no tienen adjuntos los formularios de Solicitud/Entrega de Bienes y Servicios y órdenes de compra.

Esta misma situación se observa en los pagos realizados con cargo en el renglón 196 "Servicios de Atención y Protocolo".

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Módulo III de Tesorería, numeral 1.3 Procedimientos, indica: "Para solicitar la compra de bienes, materiales, suministros o servicios, el interesado deberá llenar el formulario de "solicitud/entrega de bienes y servicios", firmará como solicitante, obtendrá la firma de su jefe inmediato superior y la firma de autorización de la administración superior y la trasladará al encargado de almacén para que certifique la inexistencia de lo solicitado.". En el numeral 1.4 Elaboración de la Orden de Compra, establece: "Este formulario estará bajo la responsabilidad de la



oficina de compras, será atribución de la misma proceder a llenarlo conforme a las solicitudes de compras y los datos del proveedor seleccionado...”.

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”.

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida para documentar adecuadamente los gastos realizados por la Municipalidad.

Efecto

Los gastos que realiza la Municipalidad, no contienen la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que procedan a implementar los procedimientos establecidos en el MAFIM, relativos a la adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Director de AFIM, expone lo siguiente:

a) “El Pago del Cheque del Banco Crédito Hipotecario Nacional Número 0003974 de fecha 11/01/2012, fue realizado por la administración del periodo anterior, por lo tanto la documentación que respalda el gasto fue conformado por ellos ya que dicho pago, fue realizado días antes de que la nueva administración recibiera operaciones municipales, adjunto copia del expediente.

b) El mismo caso anterior corresponde al cheque 0003975 de fecha 11/01/2012, la documentación que respalda el gasto fue realizado y conformado por la administración anterior, días antes que la administración actual recibiera operaciones municipales, como consecuencia la falta de reportes y autorización del servicio prestado es responsabilidad de la administración anterior.



c) El cheque No. 0004258 de fecha 04/05/2012, fue un pago realizado a la empresa Constructora Total, propiedad del señor Juan Carlos Estrada Monterroso, dicho pago se realizó siguiendo los procedimientos de aprobación de la autoridad superior, y se realizó con la finalidad de proteger el talud y colocar drenaje transversal en carretera que conduce de la cabecera municipal, hacia aldea el carrizal. (Adjunto Expediente)

d) El cheque No. 0004323 de fecha 24/05/2012, fue un pago realizado a la empresa SARB, por un monto de Q. 60,000.00, pago realizado por la elaboración de estudio y análisis de planta de tratamiento de desechos sólidos del casco urbano, expediente realizados con el aval de la autoridad superior para justificar dicho gasto. (Expediente Adjunto)

e) El cheque No. 00090 de fecha 26/11/2012, fue un pago realizado a la empresa Constructora Total, propiedad del señor Juan Carlos Estrada Monterroso, pago que fue realizado con la debida autorización de la autoridad superior, con el objeto de realizar el estudio de planos para proyecto financiados por el consejo de desarrollo para el año 2012. (Expediente Adjunto)

f) El cheque No. 00089 de fecha 26/11/2012, fue un pago realizado a la empresa Inmobiliaria para vivir mejor, pago que fue realizado con la debida autorización de la autoridad superior, con el objeto de realizar el levantamiento topográfico para proyecto financiados por el consejo de desarrollo para el año 2012. (Expediente Adjunto).

En Acta No. 13-2013, Libro 2, 17304, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2013, se dejó constancia de la inasistencia de los responsables del periodo 01 de enero al 14 de enero de 2012, a la discusión de hallazgos, programada en esa fecha, a las 9:30 horas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. No evidenció el cumplimiento de los “Procedimientos específicos”, establecidos en el MAFIM I y “Procedimientos para el registro de los momentos del gasto para bienes y/o servicios”, establecidos en el MAFIM II.
2. Carecen de documentación necesaria y suficiente, que demuestren que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control.



3. No se efectuó pronunciamiento alguno, referente a los pagos realizados con cargo en el renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo, incluidos en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	OSCAR MANUEL SANCHEZ CATAVI	4,000.00
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Plan Operativo Anual elaborado con deficiencias y no presentado a la Contraloría General de Cuentas

Condición

El Programa Operativo Anual -POA-, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo 2012, que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas; según sus metas e indicadores.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas proyectos y por ende de sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de gestión institucional.”.

Causa

Incumplimiento a normas de control, para aplicar procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas.



Efecto

La falta de actualización del Plan Operativo Anual -POA- imposibilita la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de que verifique y compruebe los cambios en la programación de las actividades presupuestarias municipales y ordene la actualización del Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad, para que en los próximos periodos, sea coherente con los cambios registrados en el proceso administrativo de acuerdo a la metodología presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Director de AFIM, expone lo siguiente: “Consideramos que las modificaciones realizadas en el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2012, se efectuaron siguiendo los procedimientos establecidos de autorización y aprobación suscribiéndose las actas del Concejo Municipal que oportunamente fueron trasladadas a ustedes para su verificación.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios presentados por el Director de AFIM, demuestra que se carece de políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera



Hallazgo No. 1

Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante el proceso de auditoría se tuvo limitaciones para el desarrollo de la misma, en virtud de que no toda la documentación requerida por la Comisión de Auditoría, fue proporcionada por los responsables en el momento oportuno y en algunos casos fue presentada extemporáneamente, según se hizo constar en Oficio No. DAM-0039-2013-02 del 06/02/2012 y Nota de Auditoría No. DAM-0039-2013-03 de fecha 08 de febrero de 2013, lo cual incidió en que el examen efectuado a las diferentes áreas, no se realizarán según la planificación de auditoría.

Así mismo, no fue proporcionada la información siguiente: a) integración de saldos de las cuentas de balance general (a excepción de bancos) y estado de resultados (a excepción de ingresos), debidamente firmados y sellados por las personas responsables; b) partidas de cierre de 2011 y apertura de las cuentas de balance general del ejercicio fiscal 2012, firmadas y selladas por las personas responsables; c) talonarios de cheques (vigentes); d) detalle de cuentas bancarias pendientes de cancelación; e) actas del Concejo Municipal en donde se aprueban y autorizan las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales de ingresos y egresos, f) contratos de préstamos con bancos nacionales o extranjeros para su inversión y gastos de funcionamiento; g) actas del Concejo Municipal autorizando la reprogramación en la ejecución de obras financiadas con préstamos internos; h) informes y plan anual de auditoría interna del año 2012, e i) constancias de finiquitos de algunos de los responsables del periodo auditado.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."



Causa

Incumplimiento de la normativa legal, para facilitar la documentación e información requerida por la Comisión de Auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecidos.

Efecto

Limita el trabajo de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, para establecer si los recursos financieros fueron utilizados adecuadamente, en las áreas programadas para examinar.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, para que la información requerida por los Auditores Gubernamentales nombrados por la Contraloría General de Cuentas, sea proporcionada dentro del plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, exponen lo siguiente: “Consideramos importante reconocer que el tiempo asignado para proporcionarles la documentación para nosotros fue muy reducido, sin embargo ustedes también no tenían mucho tiempo para realizar la revisión de toda la documentación sobre el manejo financiero, presupuestario y técnico derivado de la auditoría del ejercicio fiscal 2012. Aún con esas limitaciones les proporcionamos la documentación solicitada por ustedes mediante los oficios girados oportunamente, pero en la verificación pudimos observar que hizo falta trasladarles alguna información documental, de la cual se dio por el tiempo ya indicado y sabedores de la importancia que tiene el desempeño de auditorías gubernamentales hacia las instituciones del estado, les adjuntamos los documentos considerados como pendientes, sin haber alguna negativa por nuestra parte, ya que gran parte de esa información se encuentra registrada en el sistema de contabilidad SICOINGL; ofreciéndoles nuestras disculpas del caso.

a) Integración de Saldos

- I. Integración de Saldos Balance General
- II. Integración de Saldos Estado de Resultados

b) Partidas de Cierre de 2011 y apertura de las cuentas de Balance General ejercicio 2012

- I. Cuando esta administración recibió el manejo del sistema ya estaba en funcionamiento el ejercicio 2012, y se ha revisado y no existe acta del consejo del periodo anterior.



c) Talonarios de Cheques Vigentes

I. Cuenta Única de San Pedro Ayampuc (Banrural) Cuenta 3-811-00180-1 Ultimo cheque utilizado en Diciembre 2012 = 248, Primer cheque de Enero 2013 = 249.

II. Cuenta Receptora de Aportes CHN No. 84-000342-0 Ultimo Cheque utilizado en Diciembre del 2012 = 10062676, Primer Cheque de Enero 2013 = 10062677 y 10062678.

d) Detalle de Cuentas Bancarias pendiente de Cancelación.

I. Detalle y copias adjuntas

e) Contrato de Prestamos con Bancos Nacionales para su Inversión y Funcionamiento.

Informes y Plan Anual de Auditoria.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos presentados por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1 . Que la información financiera, presupuestaria y administrativa solicitada por la Comisión de Auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas, corresponden a hechos históricos, derivados de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2012, que permanecen en los archivos y sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad.

2. Que el 29 de enero de 2013, la Comisión de Auditoría, notificó al Alcalde Municipal por medio de la Dirección de AFIM, el nombramiento DAM-0039-2013 de fecha 25 de enero de 2013 y oficio No. DAM-0039-2013-01, mediante el cual se indica el tipo de auditoría, tiempo establecido, documentos a examinar, fijando como plazo el 31 de enero de 2013. Así mismo, en oficio No. DAM-0039-2013-02 del 06 de febrero de 2013 y Nota de Auditoría No. DAM-0039-2013-03 del 08 de febrero de 2013, se requirió proporcionar la totalidad de la documentación solicitada inicialmente, lo cual incidió cumplir con el programa de la auditoría.

3. Al revisar la documentación presentada por los responsables durante la discusión de hallazgos, se estableció que la misma no constituye evidencia de auditoría, toda vez son fotocopias simples de contratos, cheques, cartas y otros. Así mismo, las integraciones de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, únicamente aparece la firma de la Dirección de AFIM, habiéndose solicitado que las mismas fueran firmadas por el Alcalde Municipal, Director de



AFIM y Auditoría Interna. En el caso de los informes de auditoría y plan anual de auditoría, no evidencian la firma, sello y fecha en que fueron presentados para su conocimiento, al Alcalde y Concejo Municipal.

4. El artículo 3, incisos a), h) e, i), la Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes: “Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia y equidad”, “Velar por la probidad, transparencia de la administración pública”, “Promover y vigilar la calidad del gasto público”. En tal sentido, la Comisión de Auditoría tuvo limitaciones en el alcance de la auditoría para determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia y equidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO AMPARO AQUINO CATALAN	10,000.00
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de reprogramacion del saldo de caja

Condición

Los responsables de Municipalidad de San Pedro Ayampuc, no evidenciaron mediante actas suscritas por el Concejo Municipal, la reasignación del saldo de caja registrado al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q.863,162.03, para ser utilizado durante el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 127, Determinación del Monto de Egresos: "En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores. Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presente presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que



deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II- Módulo de presupuesto, Normas de Control Interno 4.2.4, establece lo siguiente: "El saldo de caja del ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento y el Código Municipal."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal de presupuesto, para documentar y autorizar la reasignación del saldo de caja fiscal del año anterior, para el ejercicio fiscal vigente.

Efecto

Se utilizan fondos sin la debida autorización de la autoridad competente.

Recomendación

Que el Concejo Municipal proceda a autorizar mediante el acuerdo respectivo, la reprogramación del saldo de caja del ejercicio anterior, para que sea incluido dentro del año en vigencia.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Director de AFIM, expone lo siguiente: "La administración anterior debió haber incluido en el presupuesto inicial 2012, la reprogramación del saldo de caja que correspondía al año 2011, sin embargo contable y presupuestariamente revisaremos lo detectado por ustedes y se harán los ajustes respectivos que correspondan para este caso, a la brevedad posible."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos y documentos presentados por el responsable, no desvanecen el mismo, por la falta de control implementado para utilizar el saldo de caja sin tener la autorización previa del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 3

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2012, el Balance General de la Municipalidad, presenta en la cuenta No. 1234, "Construcciones en Proceso", la cantidad de Q.27,180.887.47, valor que incluye Q.23,657,039.47, correspondiente a ejercicios anteriores, pendientes de reclasificarse en las cuentas de activo fijo. Así mismo, se estableció la falta de seguimiento sobre la situación actual de cada una de las obras, para su recepción y liquidación respectiva.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma No. 5.5, Registro de las Operaciones Contables: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, deben normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación, de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones cuenten con los documentos de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna..."

Causa

Incumplimiento a las normas de control interno, para realizar la recepción y liquidación de los proyectos y su contabilización adecuada en los registros financieros de la Municipalidad.

Efecto

Al 31 de diciembre de 2012, el Balance General de la Municipalidad, no muestra el saldo correcto de la cuenta "Construcciones en proceso".

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación, realicen el seguimiento de cada proyecto para su finalización documental de recepción y liquidación de tal



manera que puedan ser registrados contablemente en donde corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Director de AFIM, expone lo siguiente: “Por parte de la administración actual se están realizando las gestiones necesarias para corregir los saldos sobre la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, pero se ha determinado que la administración anterior realizó una serie de proyectos de los cuales nunca se efectuaron los procedimientos respectivos para la recepción de las obras, ocasionando con esto, que la cuenta en mención tenga cantidades sin depurar, en tal sentido se analizan los proyectos de arrastre para poder reclasificarlos, depurarlos y registrar los saldos reales que deben figurar en dicha cuenta contable.”.

En Acta No. 13-2013, Libro 2, 17304, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2013, se dejó constancia de la inasistencia a la discusión de hallazgos, por parte de los responsables del periodo 01 de enero al 14 de enero de 2012.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Director de AFIM, no aportó a la Comisión de Auditoría, las gestiones realizadas para depurar los saldos de la cuenta de Construcciones en Proceso, que aparecen en el Balance General al 31 de diciembre de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	OSCAR MANUEL SANCHEZ CATAVI	5,000.00
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Deuda acumulada pendiente de depuración

Condición

Al verificar los saldos al 31 de diciembre de 2012, de las cuentas escriturales por "Prima sobre fianzas e ISR sobre dietas", que aparecen registradas en el auxiliar de cuentas (contabilidad) y el Boletín de Caja Consolidada Diario por Cuenta Corriente SIAF, Reporte R00815627.rpt (tesorería) se estableció una diferencia en ambos saldos, por la cantidad de Q.132,211.92, como se muestra a continuación:



Descripción	Saldo Auxiliar de Cuentas al 31/12/2012	Saldo Boletín Caja Diario al 31/12/2012	Diferencia en Quetzales al 31/12/2012
Prima de fianza	17,572.70	3,977.46	13,595.24
ISR sobre dietas	200,416.68	81,800.00	118,616.68
TOTAL	217,989.38	85,777.46	132,211.92

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece lo siguiente. "...Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, para conciliar los saldos contables al 31 de diciembre de 2012.

Efecto

Esta deficiencia provoca que no se determinen oportunamente situaciones que deriven en pérdida de recursos financieros para la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, a fin de conciliar los saldos de la cuentas contables al 31/12/2012.

Comentario de los Responsables

Sobre este caso informamos que de acuerdo a la solicitud requerida sobre las diferencias existentes en saldos de Contabilidad y Tesorería en la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, se estableció que se cumplió con el pago de retenciones del impuesto sobre la renta en Dietas correspondiente al año fiscal 2012, como se ve reflejado en el libro mayor de cuentas 2,012 del sistema SICOINGL; únicamente existe diferencia referente a lo establecido en el Módulo de Escriturales de Tesorería y Módulo de Contabilidad como se detalla a continuación:



CUENTA	PERÍODO	MÓDULO DE TESORERÍA	MÓDULO DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
205 ISR S/DIETAS	AÑO 2,010	Q 59,160.00	Q 177,776.68	-Q 118,616.68
205 ISR S/DIETAS	AÑO 2,011	Q 78,600.00	Q 197,216.68	-Q 118,616.68
205 ISR S/DIETAS	AÑO 2,012	Q 81,800.00	Q 200,416.68	-Q 118,616.68

Por lo que se puede determinar que existe la diferencia de Q.118,616.68 y se mantiene constante de los años 2,010 al 2,012, debido que la administración anterior no logró regularizar dicha cuenta para poder establecer el mismo saldo en ambos módulos.

En un análisis vertical se puede determinar un incremento en ambos módulos con relación del año 2,010 al 2,011, esto debido a que la administración anterior en funciones, no fue cancelada ninguna cantidad en relación a dicho impuesto, razón por la que el incremento es de Q.19,440.00, monto acumulado durante el año 2,011 exactamente.

En relación al análisis del año 2,011 al 2,012, la diferencia establecida es de Q.3,200.00; lo que indica que en periodo del año 2,012 si se canceló el impuesto y que el incremento se debe cancelar en Enero del 2,013. (Adjunto Pago de Dietas)

Por lo que se procederá a establecer las acciones necesarias para regularizar contablemente dicha cuenta en el periodo 2,013.

En Acta No. 13-2013, Libro 2, 17304, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2013, se dejó constancia de la inasistencia de los responsables del periodo 01 de enero al 14 de enero de 2012, a la discusión de hallazgos, programada en esa fecha, a las 9:30 horas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados no desvanecen el mismo, debido a la falta de depuración y determinación del saldo real de las cuentas contables al 31 de diciembre de 2012, por parte de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	OSCAR MANUEL SANCHEZ CATAVI	4,000.00
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 5

Deudas no registradas

Condición

Al examinar el Balance General al 31 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, se estableció que en las cuentas: 2110 “Cuentas a pagar a corto plazo” y 2220 “Documentos y efectos a pagar a largo plazo”, no se encuentra registrada la deuda contraída con la Empresa Eléctrica de Guatemala, por la cantidad de Q.9,426,531.76, de la cual Q.6,674,357.41, corresponde a periodos anteriores al auditado y Q.2,752,174.35 al año 2012, según consta en el oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2013, emitido por el Asesor legal de la Municipalidad y la documentación de respaldo de dicha deuda, certificada por el Director de AFIM.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II- Módulo de AFIM, establece en el numeral 3.5.2, literales g), m) y n) lo siguiente: “Efectuar los análisis necesarios sobre los estados financieros y producir informes para la toma de decisiones del Concejo Municipal y Contraloría General de Cuentas.”, “Realizar análisis e interpretación de los reportes y estados financieros para brindar información a nivel gerencial para la toma de decisiones.”, “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de la cifras presentadas.”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, para registrar contablemente la deuda adquirida con la Empresa Eléctrica de Guatemala, por suministro de energía eléctrica del municipio.

Efecto

La falta del registro contable de las obligaciones adquiridas por la Municipalidad, provoca que los saldos al 31/12/2012, que presentan las cuentas de pasivo del Balance General, no sean razonables.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones a la Dirección de AFIM, para que verifique y registre contablemente, la deuda contraída con la Empresa Eléctrica de Guatemala, de tal manera que la información financiera presente saldos razonables.



Comentario de los Responsables

En Acta No. 13-2013, Libro 2, 17304, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2013, se dejó constancia de la inasistencia de los responsables del periodo 01 de enero al 14 de enero de 2012, a la discusión de hallazgos, programada en esa fecha, a las 9:30 horas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no asistieron a la discusión de hallazgos en la fecha y hora señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) AVALOS FIGUEROA	8,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	OSCAR MANUEL SANCHEZ CATAVI	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Al verificar los expedientes del personal contratado bajo los renglones 021 personal supernumerario y 022 personal por contrato, del periodo auditado, se estableció que no contienen en algunos casos, la documentación necesaria que respalde su contratación, por ejemplo: contratos administrativos, solicitud de trabajo, curriculum vitae, títulos académicos, acreditación de experiencia laboral, antecedentes penales y policíacos, fotocopia de DPI o cédula, constancia de afiliación al IGSS y del número de identificación tributaria, etc., por ejemplo, en el expediente de la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad, únicamente le aparece: fotocopias del DPI y carné de NIT, así como certificación del Acuerdo Municipal No. 129-2012-a, que nombra a dicha persona con cargo en el renglón 022, con un salario de Q.13,000.00 mensuales, por el periodo de agosto a diciembre de 2012, sin embargo se constató que dicha persona también fue nombrada mediante Acuerdo 01-2012 del 16/01/2012, a partir del 25/01/2012, bajo estas mismas condiciones.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de



fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”.

El Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, aprobado por el Concejo Municipal; según Acta No. 34-2012 de fecha 29 de agosto de 2012 establece como Atribuciones de la Directora de Recursos Humanos entre otras: numeral 6.”...Llevar archivo de control de personal...”, numeral 13. “...Tramitar los diferentes movimientos del personal (contratos, sanciones, licencias, permisos, bajas, reanudación de labores, suspensiones, etc.)...”, numeral 14. “...Promover la capacitación, así como llevar un control sobre la selección y reclutamiento del personal...”.

Causa

Incumplimiento a las normas vigentes, para que se conformen archivos que contengan la documentación necesaria y suficiente que respalde el proceso de contratación de personal.

Efecto

Efectuar contrataciones y pagos a personas, sin autorización de la máxima autoridad y que no reúnan las calidades requeridas para el puesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para que de inmediato se conforme, revise y actualicen cada uno de los expedientes de las personas contratadas, adjuntando en cada uno de los expedientes, los acuerdos, contratos y cualquier otro documento que evidencie el grado académico y experiencia en el puesto.

Comentario de los Responsables

En documento firmado por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad



de San Pedro Ayampuc, de fecha 18 de marzo de 2013, expone lo siguiente: “A. DE LA INFORMACIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES: 1. Se encuentran a cargo de la Directora de Recursos Humanos la conformación, revisión y actualización de los archivos de personal únicamente de los trabajadores contratados por el Señor Alcalde Municipal, bajo el renglón cero once, cero veintiuno, cero veintidós y eventuales o cero treinta y uno, no así las personas contratadas por el Concejo Municipal como lo establece el Código Municipal, los cuales se encuentran a cargo del Secretario Municipal, tales como el Contrato del Señor Secretario Municipal, Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Encargada de Oficina Municipal de la Mujer, Encargado de Guatecompras, Asesor Jurídico, Asesor Técnico Municipal, Miembros del Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Junta de Licitación (desde de nombramiento en el puesto de licitación)...3. En el mes de enero 2012 hasta la presente fecha, NO se encontraron en la Municipalidad de San Pedro Ayampuc los archivos correspondientes al personal que labora en dicha comuna, pues el anterior Alcalde y su administración se encargaron de sustraer la totalidad de archivos, en un ambiente hostil dominado e influenciado por líderes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, STRAMUNISPA...”.

“B. DE LOS ACUERDOS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS: Se encuentra en el expediente personal de la Directora de Recursos Humanos para laborar por plazo determinado en el renglón cero veintidós, para laborar por seis meses y Acuerdos de nombramiento a cargo del Secretario Municipal, dichos nombramientos están contenidos en los siguientes Acuerdos: 1. Acuerdo número uno guión dos mil doce (01-2012) del 16/01/2012, a partir del 25/01/2012 el cual venció el treinta y uno de julio de dos mil doce, pues la contratación fue por seis meses renovable...Acuerdo número ciento veintinueve guión dos mil doce (129-2012), del uno de agosto de dos mil doce (01/08/2012), al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (31/12/2012), pues la contratación fue por cinco meses, sin embargo dejó sin efecto este acuerdo...Acuerdo número veintinueve guión dos mil doce (29-2012), de fecha uno de agosto de dos mil doce, el cual nombra a Vilma Leticia Masaya como Asesora Técnico Laboral y desliga de las funciones de Directora de Recursos Humanos a dicha servidora municipal, por mandato del Concejo Municipal, recayendo la responsabilidad en el Secretario Municipal, tal y como lo establece el Artículo 53 literal g) y 84 literal c) del Código Municipal y el mismo acuerdo lo indica claramente....”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por la Directora de Recursos Humanos, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. La Directora de Recursos Humanos confirma que tuvo a cargo la conformación,



revisión y actualización de los archivos de personal contratado por el Alcalde Municipal, no obstante éstos al ser examinados se encontraron incompletos.

2. Al examinar la documentación que conforman los expedientes del personal contratado, se puede observar el descontrol administrativo existente en el área de recursos humanos, que incide en que los pagos efectuados al personal contratado con cargo en el renglón 011 y 022 no estén debidamente respaldados.

3. No se puso a la vista de la Comisión de Auditoría, el Acuerdo número veintinueve guión dos mil doce (29-2012), de fecha uno de agosto de dos mil doce, en el cual nombra a Vilma Leticia Masaya como Asesora Técnico Laboral, tomando en consideración que el único Acuerdo que aparece en el expediente de dicha persona es Acuerdo Municipal No. 129-2012-a, que nombra a dicha persona con cargo en el renglón 022, como Directora de Recursos Humanos, así mismo al examinar las nóminas de salarios durante el periodo de agosto a diciembre de 2012, se observó que dicha persona aparece como Directora de Recursos Humanos y no como Asesora Técnica Laboral.

4. No presentaron a la Comisión de Auditoría, la denuncia realizada al Ministerio Público, por la sustracción de los archivos municipales por parte del Ex-Alcalde Municipal y de otras personas involucradas en el hecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO AMPARO AQUINO CATALAN	5,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	VILMA LETICIA MASAYA	8,000.00
Total		Q. 13,000.00

Hallazgo No. 7

Falta de control interno

Condición

Al 31 de diciembre de 2012, la Municipalidad no tenía libro auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de combustible. Así mismo, se estableció que los formatos utilizados para el control de entrega de diesel e insumos a fontaneros, no se encontraron firmados por las personas que recibieron el suministro y por el encargado de almacén, o bien, no existe un detalle



adjunto que respalde la entrega de los mismos, por ejemplo: los cheques números 0004156 de fecha 29/03/2012 por Q.32,650.92 y 0004177 del 09/04/2012 por Q.28,527.89.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior los tipos de controles que debe llevar la autoridad máxima, a efecto de establecer e implementar los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.”.

El Reglamento para el Control de Combustible y Uso de Vehículos Oficiales Municipales, aprobado mediante el Acta No. 28-2012 de fecha 18 de julio de 2012, establece en el artículo 5, literal g), lo siguiente: “Con el objeto de cumplir con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y Contraloría General de Cuentas, la persona nombrada debe llevar las tarjetas de control de combustible debidamente autorizadas por el ente fiscalizador...”.

Causa

Incumplimiento a las normas de control interno, al no implementar libros auxiliares autorizados, para el control de combustible, bienes y suministros.

Efecto

Esta deficiencia provoca que no se tenga control de los bienes adquiridos y se utilicen para fines distintos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a autorizar libros auxiliares y kardex, ante la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de bienes y suministros adquiridos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Director de AFIM, expone lo siguiente: “Nuestro procedimiento de control interno en relación a este caso; consiste en registrar en un libro auxiliar los ingresos y egresos de



materiales varios en bodega y posteriormente se traslada esta información a las tarjetas kardex autorizadas por la contraloría general de cuentas. En el caso del combustible; la entrega se hace en forma directa a las 17 bombas que surten de agua potable a la población, se lleva un control mediante un formato diseñado a todos los encargados de las bombas quienes al recibir las cantidades de combustible firman de conformidad.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director de AFIM, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. Con relación a los bienes y suministros, la Comisión de Auditoría al realizar la verificación de los registros utilizados por el Encargado de Almacén, para el entradas, salidas y existencias de los materiales y suministros, le fue proporcionada únicamente un control auxiliar, no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

2. Con relación a los combustibles, al examinar los documentos que respaldan las entregas de diesel e insumos, se estableció que los mismos no contienen las firmas de las personas que recibieron los mismos, lo cual crea incertidumbre respecto a si el producto fue recibido por el beneficiario que se describe en los mismos.

3. Con fecha 18 de noviembre de 2012, en el Informe de Auditoría No. MSPAG-001-11-2012, emitido por la Unidad de Auditoría Interna Municipal -UDAIM-, efectuó la observación referente a que no existen formularios establecidos en el MAFIM, para el control de recepción de bienes /servicios (entradas), tarjetas kardex,(registro de existencias) y solicitud/entrega (salidas), para el control de los bienes a cargo de la Municipalidad.

4. A la fecha de la discusión de hallazgos, los responsables no presentaron a la Comisión de Auditoría, los libros auxiliares para el control de combustible y kardex para el registro de entradas, salidas y existencias de los materiales y suministros, debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA AFIM	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 8

Falta de control para el pago de dietas

Condición

Al examinar las actas que respaldan los pagos realizados por dietas para cargos representativos, se constató que contienen errores en las fechas de emisión, por ejemplo: el día 17/10/2012, el Concejo Municipal en una misma sesión suscribió 3 actas ordinarias, números 41-2012, No. 42-2012 y No. 43-2012; el día 29/11/2012, también en una misma sesión suscribió 2 actas ordinarias números 47-2012 y No. 48-2012. Dichas actas respaldan pagos efectuados a 8 miembros del Concejo Municipal, por tres sesiones ordinarias, a razón de Q.2,000.00 por cada sesión, ascendiendo a un total de Q.48,000.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal; establece: “Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo.

Habrán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo.

No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar...”.

Así mismo, el Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”.



Causa

Incumplimiento a Código Municipal y normativa de control interno, para soportar adecuadamente el número de sesiones ordinarias realizadas.

Efecto

Esta deficiencia provoca falta de certeza de los documentos que respaldan los pagos relacionados con las dietas.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal, para que las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, cumplan con lo establecido en el Código Municipal y normas de control interno. Así mismo, previo a la firma respectiva por las personas que intervienen en las actas de sesiones, se lea íntegramente su contenido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, los responsables exponen lo siguiente: “En realidad no se trató de una situación de varias sesiones en una sola sino todo lo contrario, se ha tratado de sesiones en fechas correspondientes con una semana de diferencia. Lo que ha sucedido es que evidentemente y muy probablemente debido a la fuerte carga de trabajo que se experimenta en esa Secretaría Municipal en determinado momento algún asunto puede pasar por alto al Secretario; además debemos admitir que dado lo limitado de las finanzas municipales, en esa unidad municipal no cuenta el secretario con equipo tecnológico más confiable, según quejas de él en los últimos meses del año tenía problemas con el teclado, la configuración del equipo e impresora, que en determinado momento podría originar consecuencias. La prueba de lo anterior está en que operaciones de la Dirección Financieras u otros asuntos tienen como fundamento dichas actas teniendo en cuenta la fecha correcta de realización.

Con fecha trece de marzo en curso se instruyó al secretario acerca de la forma legal de convocar a sesiones ordinarias, extraordinarias e incluso cabildo abierto, de conformidad con lo estatuido por el artículo 38 del Código Municipal, lo cual consta en el acta correspondiente a la sesión de ese día y que en su oportunidad, si así lo estima necesario esa Comisión, se le estará haciendo llegar luego de su firma y aprobación. En el Concejo Municipal, tendremos muy en cuenta la recomendación de leer íntegra e individualizadamente, de nuestra parte, las actas para cerciorarnos mejor de su contenido y sus detalles técnicos. En el mismo punto de acta se instruye también al Secretario en el sentido de que subsane los errores cometidos en cuanto a la repetición de fechas de celebración de sesiones, testando y entrelineando lo pertinente en las actas números 42-2012, 43-2012 y 48-2012, de las cuales se adjuntan fotocopias certificadas.”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los argumentos y documentos presentados por los miembros del Concejo Municipal, afirman que existieron errores en la elaboración de las actas del mes de octubre y noviembre de 2012, que soportan los pagos de dietas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	HECTOR EDGARDO RUIZ GIL	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 9

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se determinó que durante el periodo auditado, la entidad GRAN SERVICENTRO PETROMAYA, S.A., con número de NIT: 1690149-5, suministró a la Municipalidad combustibles por la cantidad de Q 2,705,571.88 (sin IVA), sin haber realizado licitación pública para dicha adquisición.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 17, establece: “Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el Artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley...”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, para que las compras que excedan de Q.900,000.00, se realicen por medio de licitación pública.

Efecto

Esta deficiencia provoca que no exista transparencia en las compras y adquisiciones que realiza la Municipalidad, lo que ocasiona compras con precios o costos onerosos ya que no existen comparaciones de precios entre diferentes oferentes.



Recomendación

Que el Concejo Municipal gire las instrucciones correspondientes al Alcalde Municipal para que se cumpla con realizar los eventos de cotización o licitación pública, de acuerdo a los montos de las compras y adquisiciones de bienes y servicios, establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, se expone lo siguiente: "En lo referente a este hallazgo podemos indicar que con fecha 07 de septiembre de 2,012 se emitió la resolución de la Alcaldía Municipal No. MSPA/04-2012A, en la cual se indica que se somete a compra directa el evento de cotización No. 01-2012 para la adquisición de suministro de combustible para uso de generadores de energía para los sistemas de agua potable, maquinaria y vehículos del Municipio de San Pedro Ayampuc, esto debido a que se realizó el evento de licitación por medio del sistema guate compras, pero se declaró desierto según consta en el acta de la junta de licitación, por lo que se procedió de conformidad al artículo 32 de la ley de Contrataciones del Estado, en la cual indica que establezca prórroga y de persistir se realice por medio de compra directa que fue lo que sucedió, por lo que se adjunta toda la documentación que consta dicho evento.

- De lo cual se adjunta copia del evento de licitación en guate compras, no habiendo participado ningún oferente.
- Copia del acta de la junta de Cotizaciones No. 01-2012 del 17 agosto de 2,012, en la cual consta que no concurrió ningún oferente.
- Copia de la Resolución de la alcaldía donde se somete a compra directa el evento.
- Detalle de la solicitud de concurso de compra directa en el sistema guate compras del 23 de noviembre de 2,012.
- Detalle de solicitud de compra directa y Adenndum.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el responsable, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. Al verificar el evento publicado bajo la modalidad de COTIZACIÓN, identificado con el NOG. 2186284, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en donde se puede observar la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas el 06 y 28 de agosto de 2012, respectivamente, el cual fue declarado desierto, para la “COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS GENERADORES DE ENERGIA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO”.



Con fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el NOG. 2396521, se publicó con la modalidad de “Compra directa por ausencia de ofertas”, el evento “COMPRA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS GENERADORES DE ENERGIA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO”, el cual fue adjudicado a la empresa Gran Servicio Petromaya, S.A. por la cantidad de Q.356,739.18.

De acuerdo con el GUATECOMPRAS, durante el año 2012, reportó 1 evento por cotización finalizado desierto y 1 concurso terminado adjudicado, bajo la modalidad de compra directa por ausencia de ofertas, (en este caso para compra de combustibles) el resto se realizó a través de publicaciones sin concurso.

2. Al examinar los registros de la Municipalidad durante el período auditado, se estableció que fueron realizadas diversas compras para la adquisición de combustibles a Gran Servicio Petromaya, S.A., sin considerar lo que establece Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO AMPARO AQUINO CATALAN	67,639.30
Total		Q. 67,639.30

Hallazgo No. 10

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante la revisión de los expedientes de los proyectos de obras siguientes: “Construcción Calle Pavimentada de Colonia Llanos de Santa María hacia Colonia Altos de Santa María, San Pedro Ayampuc”, y “Construcción Calles Pavimentadas, Cabecera Municipal, San Pedro Ayampuc”; se estableció que los contratos administrativos números 26-2012 y 28-2012, ambos de fecha 22/10/2012, por las cantidades de Q.1,338,457.41 y Q.1,339,271.55, respectivamente, no fueron enviados al Registro de Contratos adscrito a la Contraloría General de Cuentas, constatando que los mismos fueron elaboraron en hojas simples en blanco.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 49 establece: “De la Forma del Contrato. Los



contratos deberán faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con el sello de la misma". En el Artículo 74, establece: "Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." y Artículo 75.- "Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal establecida, para que los contratos sean remitidos a la Contraloría General de Cuentas, en las formalidades requeridas.

Efecto

Esta deficiencia provoca que la Contraloría General de Cuentas, no tenga registros sobre los actos administrativos que realice la Municipalidad, para facilitar su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que los contratos que se suscriban con las empresas contratadas para realizar obras de infraestructura pública, cumplan con los requisitos legales y formales que establece la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo deben velar porque los mismos sean enviados al Registro de Contratos adscrito a la Contraloría General de Cuentas para su respectivo control.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, firmado por el Secretario Municipal, expone lo siguiente: "En efecto, esa Comisión tiene toda la razón al señalar la falta de control para la fiscalización de dichos actos administrativos, derivados de la falta de envío de copias de los contratos administrativos al registro correspondiente.

Esa deficiencia se origina en que desde el principio de año, supongo que por instrucciones del alcalde, lo relacionado con el faccionamiento de los mismos ha estado encomendada al Asesor Jurídico de manera que aún los secretarios municipales que me han precedido, don Edgar Navarro y don Socorro Sinay, también han estado aislados de la realización de esa función, y por ende de tener a su alcance dichos instrumentos para sus legales formalidades, pues dicho



asesor ejecuta la función sin que exista comunicación alguna al grado que aún no se ha logrado establecer el orden correlativo de los contratos administrativos del año anterior.

Es más, ni siquiera se sabe quién los elaboró exactamente, pues el único ejemplar existente, en los casos específicos de este hallazgo, se encuentran en poder de la Dirección Financiera. Sucede que en los trámites en los que ya necesitan el pago de su anticipo los constructores, se desata una vorágine de presiones y órdenes que realmente contribuyen que se cree un gran desorden administrativo (lo que demuestra que no hay solvencia financiera en las empresas constructoras)...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Secretario Municipal, no desvanecen el mismo, debido a que se acepta el descontrol administrativo prevaleciente, situación que incide en que los contratos no sean enviados a la Contraloría General de Cuentas para su fiscalización y validación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	HECTOR EDGARDO RUIZ GIL	53,554.58
Total		Q. 53,554.58

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior, estableciendo que las autoridades municipales no las han implementado en su totalidad.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDUARDO AVALOS FIGUEROA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	BRAULIO AGUIRRE PERÉZ	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	ISMAEL PICHOLA GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	ROSENDO OCHOA GUTIERREZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	MODESTO HUIT XOCOXC	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MODESTO SOYOS HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	PIO MORALES NAVAS	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	ARGELIA SANCHEZ ORTIZ	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
9	VILMA IRLANDA ZAVALA ROSALES	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	MAYNOR ALEXANDER PORREZ GARRIDO	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	OSCAR MANUEL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	WILFREDO ASCUC NAVAS	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
13	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 31/12/2012
14	ROBERTO AMPARO AQUINO CATALAN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
15	MARIO CATALAN JACINTO	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	SIMEON SURET PIXTUN	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	FREDY ARTEMIO TORRES BAUTISTA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	OVIDIO DANIEL ORTIZ MONTERROSO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
19	WALTER LEONEL CARRILLO GONZALEZ	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
20	MONICO HUIT PISTUN	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
21	DEMETRIO PICHOLA GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
22	EDDY ENMANUEL PEREZ SALVADOR	DIRECTOR DE LA AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
23	HECTOR EDGARDO RUIZ GIL	SECRETARIO MUNICIPAL	16/05/2012 - 31/12/2012
24	VILMA LETICIA MASAYA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PEDRO LUIS POCON TALE
Auditor Gubernamental

Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA
Coordinador Gubernamental

Lic. OTTO WILLIAM OROZCO DE LEON
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una institución autónoma, que pretende en general el desarrollo del municipio por medio de programas y actividades económicas, sociales, deportivas, ambientales y prestación de servicios que sustenten y mejoren la calidad de vida de los habitantes y por tanto que contribuyan a la satisfacción, necesidades y aspiraciones de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser un equipo de trabajo fortalecido y tecnológico, que apoya a la gestión del desarrollo integral, coordinando acciones de desarrollo con instituciones públicas y privadas, y con el Consejo de Desarrollo, lo que permite que tengan acceso a los servicios de educación, salud e infraestructura social.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un periodo de cuatro años, pudiendo ser electos.

El representante de la Municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turístico, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquiera otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La Municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	85	Construcción de Calle Pavimentada de Cabecera Municipal de San Pedro Ayampuc	26-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	Pérez Morales, Eduardo Gabriel - "Loma de los Vados"	23/10/2012	21/04/2013	1,499,072.30	0	936,545.42	936,545.42	62.48	85.09%
2	86	Construcción de Calle Principal Pavimentada de Colonia Brisas de San Pedro, San Pedro Ayampuc.	29-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	De León Mogollón, Gabriel Amílcar - "SIESCO"	23/10/2012	21/04/2013	1,500,000.00	0	937,500.00	937,500.00	62.50	85.69%
3	87	Construcción de Calle Pavimentada de Colonia Uños de Santa María Hacia Colonia Altos de Santa María, San Pedro Ayampuc.	26-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	Hernández Ochoa, Adán Marcelo - Constructora de Centroamérica, "COOECA"	23/10/2012	21/02/2013	1,499,984.13	0	937,302.58	937,302.58	62.49	70.00%
4	88	Construcción de Calle Pavimentada de Colonia Vistas de San Luis, San Pedro Ayampuc.	27-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	Escobar Ramirez, Oscar Manuel - "Constructora La Obra"	23/10/2012	21/03/2013	1,500,000.00	0	712,500.00	712,500.00	47.50	83.54%

[Firma]
 Edgar Emmanuel Pérez Sotomayor
 J. DIRECTOR DE APM



Lugar y fecha: San Pedro Ayampuc, 07 de Febrero de 2,013



[Firma]
 Lic. Gerber Arsenio Casallo Villalobos
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6,312

[Firma]
 Roberto Amigaro Aquino Catalán
 J. Alcalde Municipal




11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO DMP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MORTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	85	Construcción de Calle Pavimentada de Cabezas Municipal de San Pedro Ayampuc	28-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	Perez Morales, Eduardo Gabriel - "Loma de los Viejos"	23/10/2012	21/04/2013	1,499,073.30	0	936,545.42	936,545.42	62.48	85.09%
2	86	Construcción de Calle Principal Pavimentada de Colonia Britas de San Pedro, San Pedro Ayampuc.	29-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	De León Mogollón, Gabriel Amilcar - "SIESCO" Hernández Ochoa, Adán	23/10/2012	21/04/2013	1,500,000.00	0	937,302.58	937,302.58	62.50	85.69%
3	87	Linios de Santa María Hacia Colonia Altos de Santa María, San Pedro Ayampuc.	26-2012	22/10/2012	Departamental de Desarrollo I, Fuente	Marcelo - Constructora de Centroamérica, "CODECA"	23/10/2012	21/02/2013	1,499,884.13	0	937,302.58	937,302.58	62.49	70.00%
4	88	Construcción de Calle Pavimentada de Colonia Vista de San Luis, San Pedro Ayampuc.	27-2012	22/10/2012	Consejo Departamental de Desarrollo I, Fuente	Encobar Ramirez, Oscar Manuel - "Constructora La Obra"	23/10/2012	21/05/2013	1,500,000.00	0	712,500.00	712,500.00	47.50	83.54%

Lugar y fecha: San Pedro Ayampuc, 07 de febrero de 2013

[Firma]
 1. DIRECTOR

[Firma]
 1. ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]
 Lic. Gerber Arriero Castañón
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6,312

[Firma]
 1. DIRECTOR

[Firma]
 1. DIRECTOR



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC - DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO CONSTITUCIONAL		MONTO CON EJECUTIVAL		IVA PAZ		IVA PAZ EJECUTIVAL		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		INGRESOS PROPIOS		ING. PRO. EJECUTIVAL		EUS		EUS EJECUTIVAL		CONTRATO DE DESARROLLO		PRESTAMOS INTERNOS		
		FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	FUNCIONAL	INVERSIÓN	
000	SERVICIOS PERSONALES	663,715.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,807.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,221,044.11	0.00	85,469.59	0.00	776,084.20	0.00	17,250.00	0.00	0.00	0.00	262,080.18	0.00	2,076,175.17	0.00	36,000.00	0.00	85,983.75	0.00	11,182.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,499,231.16	0.00	0.00	0.00	590,000.00	0.00	58,830.03	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	1,121,612.94	0.00	0.00	0.00	159,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	122,733.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,900.00	0.00	39,268.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.14	0.00	3,513,848.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,658.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,731.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,990.66	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
700	DEUDA	1,463,386.19	2,372,882.65	0.00	0.00	808,251.91	2,362,187.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	468,000.00	457,900.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTALES	4,890,025.96	2,495,116.41	85,469.59	0.00	3,414,348.21	2,362,187.68	78,811.54	0.00	18,751.45	0.00	274,080.18	542,900.00	4,645,685.50	39,268.83	37,500.00	0.00	245,483.75	0.00	112,333.82	11,182.10	43.14	0.00	3,891,038.00	400,000.00	
	% APLICADO	10%	90%	50%	50%	25%	75%	25%	75%	100.00%	0%	100.00%	2.50%	97.50%	100.00%	100.00%	0.00%	30%	70%	30%	70%	0%	100%	100%	0%	

OBSERVACIÓN: Los valores que se registran en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del SICOING, de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Roberto Angiano Aquino Canales
 V. Alcalde Municipal

Lic. Gerber Antonio Castañón Villalón
 F. ALPARGA INTERNO
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6312

Eny Francisco Javier Serrano
 E. Director de AEM